

PROGRAMA PROVINCIAL DE TERMALISMO SOCIAL 2016
HOJA INFORMATIVA. 2º PLAZO DE SOLICITUDES

BENEFICIARIOS:

1.- Podrán acogerse a esta convocatoria las personas empadronadas en los municipios de la provincia que se hallen, al menos, en una de las siguientes situaciones en el momento de la publicación de la presente convocatoria:

1.1.- Pensionistas del sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación e invalidez, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, excluida la orfandad, o ser mayor de 65 años sin realizar trabajo por cuenta propia o ajena.

1.2.- Tener reconocida discapacidad igual o superior al 60%.

1.3.- Acompañantes de las personas incluidas en los apartados 1.1. y 1.2. Podrán ser acompañantes los cónyuges o personas con análoga relación de convivencia o que se encuentren en alguna de las situaciones de los puntos 1.1. ó 1.2. En el caso de personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 60% o un Grado II de Dependencia (Dependencia Severa), no se exigirá que el acompañante sea cónyuge o persona unida por análoga relación de convivencia, o que esté en las situaciones de los puntos 1.1 y 1.2, sino que podrá ser acompañante, en calidad de cuidador, cualquier persona.

2.- Las personas empadronadas en Zaragoza capital, acompañando a la solicitud certificado o volante de empadronamiento expedido con una antigüedad no superior a 6 meses, que se encuentren en una de las situaciones de los anteriores puntos 1.1, 1.2 y 1.3 y cumplan los requisitos establecidos en la misma en el momento de la publicación de la presente convocatoria.

La tramitación de estas solicitudes con empadronamiento en Zaragoza capital quedará siempre condicionada a la existencia de plazas vacantes una vez tramitadas las solicitudes de los jubilados, pensionistas o personas con discapacidad igual o superior al 60 %, empadronados en municipios de la provincia, excluida Zaragoza capital.

En el caso de que el solicitante se encuentre empadronado en un municipio de la Provincia y el acompañante en Zaragoza capital o viceversa, su solicitud se incluirá en este apartado 2, puesto que para que la solicitud se tramite con la preferencia del apartado 1 deberán estar empadronados en un municipio de la Provincia, excluida Zaragoza capital, tanto el solicitante como el acompañante.

Todo ello de conformidad con el procedimiento de adjudicación establecido en las normas reguladoras de la Convocatoria de este Programa.

3.- Finalmente se admitirá la presentación de solicitud a aquellas personas y a sus acompañantes, que hayan cumplido los 60 años antes del 1 de enero de 2016. Tendrán preferencia en el siguiente orden:

3.1.- Los empadronados en municipios de la provincia.

3.2.- Los empadronados en Zaragoza capital. Tendrán la misma consideración aquellas en las que el solicitante esté empadronado en un municipio de la provincia, excluida Zaragoza capital y el acompañante en Zaragoza capital, o viceversa.

Además, reunirán los requisitos ya expuestos, y deberán acompañar a la solicitud certificado o volante de empadronamiento expedido con una antigüedad no superior a 6 meses, y fotocopia del DNI.

ADJUDICACION DE ESTABLECIMIENTO TERMAL Y TURNO:

1.- Tendrán preferencia los jubilados, pensionistas o con una discapacidad del 60% o superior, empadronados en los municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital. Para tener esta preferencia, tanto el solicitante como el acompañante deberán estar empadronados en un municipio de la Provincia, excluida Zaragoza capital.

El procedimiento de adjudicación de plazas para empadronados en municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital, se realizará directamente por el Área de Bienestar Social, tomando como criterio para la adjudicación, en todo caso, el de la fecha de presentación y, dentro de la misma fecha, el de número de Registro.

A los beneficiarios se les adjudicará la plaza en el Balneario según el orden de preferencia establecido en la solicitud, y en su defecto, teniendo en cuenta la posibilidad de presentar tres opciones, si no se dispone del turno solicitado se les adjudicará otro turno del mismo Balneario, en el caso de que no se disponga de plaza en el Balneario solicitado, se les adjudicará plaza en otro Balneario con plazas vacantes.

2.- En el caso de que no se cubran todas las plazas con las citadas personas empadronadas en los municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital, se adjudicará plaza a los jubilados, pensionistas o personas con discapacidad igual o superior al 60%, empadronados en Zaragoza capital.

Igualmente, se tramitarán en este momento las solicitudes en las que el solicitante se encuentre empadronado en un municipio de la Provincia, excluida Zaragoza capital, y el acompañante en Zaragoza capital, ya que para gozar de la preferencia del apartado anterior deberán estar empadronados en un municipio de la Provincia, excluida Zaragoza capital, tanto el solicitante como el acompañante.

El procedimiento de adjudicación de plazas para los beneficiarios de este apartado 2 seguirá los criterios establecidos en el apartado 1.

3.- Por último, la tramitación de las solicitudes de las personas y acompañantes que hayan cumplido 60 años antes del 1 de enero de 2016 y estén empadronados en municipios de la provincia y en Zaragoza capital quedará siempre condicionada a la existencia de plazas vacantes una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y siempre que no haya lista de espera con personas que se encuentren en los supuestos 1 y 2. En este caso, existirá preferencia de los empadronados en municipios de la Provincia, excluida Zaragoza capital, frente a los empadronados en Zaragoza capital y frente a solicitudes en las que el solicitante esté empadronado en un municipio de la provincia, excluida Zaragoza capital y el acompañante en Zaragoza capital o viceversa.

El procedimiento de adjudicación de plazas para los beneficiarios de este apartado seguirá el procedimiento y criterios establecidos en los apartados anteriores.

La adjudicación de plazas queda subordinada a la firma de los contratos entre la Diputación Provincial y los distintos establecimientos termales.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

<p>Presentar EXCLUSIVAMENTE en:</p> <ul style="list-style-type: none">- En el Registro General de Entrada de la Diputación Provincial de Zaragoza: DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA Plaza de España, 2 50071 ZARAGOZA- En los Registros de órganos de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.- En las oficinas de Correos, siempre que se remitan por procedimiento administrativo, debiendo figurar en la Instancia, el sello de Correos, con la fecha de remisión. <p>(No se admitirán las solicitudes registradas en otras entidades, distintas de las anteriores, salvo lo previsto en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero).</p>	<p>La documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Instancia de solicitud, según modelo oficial Anexo I.• Certificado o volante de empadronamiento de las personas inscritas en la Instancia de Solicitud (antigüedad no superior a 6 meses).• Fotocopia del DNI del solicitante y acompañante, en su caso.• Justificante acreditativo de su condición de pensionista, jubilado (copia simple de la pensión), o discapacitado. Este documento no se exige a los mayores de 60 años incluidos en el punto 3 del apartado Beneficiarios.• Todos los solicitantes y acompañantes deberán adjuntar <u>fotocopia de informe médico</u>, según ANEXO II u otro modelo firmado por el médico de familia. En todo caso, en el contenido de este informe se hará constar:<ul style="list-style-type: none">✓ No padecer trastornos mentales que puedan alterar la normal convivencia durante el transcurso del programa.✓ No padecer enfermedad infecto-contagiosa.✓ Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.✓ Valerse por sí mismo para las actividades diarias o, en su caso, indicar si tiene alguna limitación y/o precisa cuidador.• Si el acompañante no es cónyuge, persona unida por análoga relación de convivencia o no es jubilado, pensionista o con una discapacidad del 60% o superior, se deberá acreditar que el solicitante tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 60% o Grado II de Dependencia (Dependencia Severa).
<p>EL INFORME MÉDICO original lo entregará cada usuario directamente en el momento de su entrada en el Balneario, pero la fotocopia del mismo se deberá presentar junto con la Solicitud.</p>	

2º PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el día 24 de septiembre hasta el día 3 de octubre de 2016.

COSTO TOTAL DE LA PLAZA EN LOS BALNEARIOS (IVA INCLUIDO):

BALNEARIO	APORTACIÓN USUARIO	APORTACIÓN DPZ	COSTE TOTAL
SICILIA	355,30 €	277,20 €	632,50 €
LA VIRGEN	211,20 €	338,80 €	550,00 €
PARACUELLOS DE JILOCA	291,50 €	338,80 €	630,30 €
SERÓN	232,10 €	277,20 €	509,30 €
TERMAS PALLARÉS	291,78 €	246,40 €	538,18 €
ALHAMA DE ARAGÓN	286,00 €	338,80 €	624,80 €

FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN DEL USUARIO:

En concepto de reserva de plaza, se abonará la cantidad de 75 euros/plaza mediante ingreso o transferencia bancaria al nº de cuenta del Balneario adjudicado, en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de concesión de plaza. El resto del importe se abonará directamente al Balneario a su llegada al mismo.

EL PRECIO INCLUYE:

Alojamiento en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles, tratamiento termal (reconocimiento médico, tratamiento termal prescrito individualizadamente y seguimiento médico), actividades de ocio y tiempo libre.

TRANSPORTE DE PROXIMIDAD desde Calatayud hasta los Balnearios de SERÓN, SICILIA, y LA VIRGEN, situados en Jaraba, ALHAMA DE ARAGÓN y TERMAS PALLARÉS, en Alhama de Aragón y PARACUELLOS DE JILOCA, en Paracuellos de Jiloca. La utilización de este servicio es opcional para el beneficiario, sin incremento de coste, si bien, deberá costearse el viaje, que realizará con medios propios, desde su lugar de residencia a Calatayud.

RECOMENDACIONES DE ORDEN MÉDICO:

Se recomienda, en su caso, vayan provistos de la medicación habitual, en cantidad suficiente para el tiempo de permanencia en el Balneario. En el caso de que se precise oxigenoterapia, debe asegurar el suministro antes de ir al Balneario.

RECOMENDACIONES SOBRE ROPA DE BAÑO:

Se recomienda llevar, fundamentalmente, la siguiente ropa de baño: bañador, zapatillas de goma o antideslizantes, gorro para el pelo, albornoz y chándal para gimnasia.

NO OLVIDAR: Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Asistencia Sanitaria.

INFORMACION: Diputación de Zaragoza (Área de Bienestar Social y Desarrollo)
Teléfonos: 976 28 88 44/ 976 28 88 43/ 976 28 89 25